

Resolución de 25 de mayo de 2023, del Vicerrectorado de Estudiantado y Vida Saludable, por la cual se aprueban las bases de la convocatoria de los premios del concurso ‘El Gusto de Investigar’ de la Universitat Jaume I con la colaboración del CEFIRE de Castelló.

A propuesta de la Escuela Superior de Tecnología y Ciencias Experimentales (ESTCE) de la Universitat Jaume I, estos premios tienen por objetivo fomentar competencia científica y el interés por la ciencia y la tecnología entre el alumnado de educación secundaria.

Por todo esto, este Vicerrectorado,

RESUELVE

Primero. Aprobar la convocatoria de los premios del concurso ‘El Gusto de Investigar’ de la Universitat Jaume I.

Las obligaciones económicas resultantes se financiarán con cargo al centro de gasto ECTEC/Y1 programa 422-D, proyecto 00000, subproyecto 00 y línea de financiación 00000, por un importe global de 2.820 euros.

Este crédito inicial podrá ser ampliado en el caso de que las necesidades así lo determinen, a decisión del órgano resolutorio de la convocatoria, mediante el correspondiente acuerdo previo a la adjudicación del premio.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la concesión de este premio y que constan como anexo I, los formularios del anexo II y anexo III, así como su publicación en el Tablón de Anuncios Oficial de la Universitat Jaume I (TAO – UJI), y un extracto de estas en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

Tercero. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y en conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE n.º 236, de 2 de octubre de 2015, puede interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de la publicación, o bien directamente interponer recurso contencioso- administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Castelló, dentro del plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de la publicación. Todo esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere procedente.

La vicerrectora de Estudiantado y Vida Saludable, en virtud de las competencias delegadas por la Rectora mediante resolución de 24 de mayo de 2022 (DOGV 9349; 27.05.2022).

María del Carmen Pastor Verchili

Castelló de la Plana, 27 de marzo de 2023

Anexo I

Bases de la convocatoria para la concesión de premios del concurso “El Gusto de Investigar”

1. Finalidad del premio

La finalidad de la convocatoria de estos premios es el fomento de la competencia científica y el gusto por la ciencia y la tecnología entre el alumnado de educación secundaria de nuestra área más próxima de influencia en el ámbito de la Comunidad Valenciana, mediante la realización de trabajos de investigación de las siguientes áreas:

- Matemáticas, Física y Química (grupo 1)
- Ciencias de la Vida, la Tierra y el Medio Ambiente (grupo 2)
- Tecnología e Ingeniería (grupo 3)

Se destina al ámbito de la Comunidad Valenciana, de donde proviene la mayoría del estudiantado de la UJI con la finalidad que la investigación guarde relación con las áreas de conocimiento impartidas por la Escuela Superior de Tecnología y Ciencias Experimentales de la Universidad.

2. Beneficiarios y Requisitos

Pueden participar en esta convocatoria grupos de alumnos y alumnas de 4º de ESO, 1º de bachillerato y ciclos formativos de grado medio de centros públicos, concertados y privados de la Comunidad Valenciana.

La participación se realizará por grupos que estarán formados por un máximo de tres alumnos y dirigidos por un/a único/a profesor-tutor/a del centro donde estén cursando sus estudios. El/La profesor-tutor/a será el responsable de la inscripción del grupo.

El alumnado que forme parte de una candidatura deberá pertenecer al mismo centro de estudios.

Cada alumno/a solo podrá formar parte de un equipo y cada equipo únicamente podrá presentar una inscripción. No hay límite de presentación de inscripciones por profesor-tutor/a ni por centro.

Los grupos se inscribirán y entregarán un trabajo con los contenidos expuestos en el punto 3 de esta convocatoria.

Los trabajos de investigación deberán enmarcarse en una de las temáticas expuestas en el punto 1 de esta convocatoria.

Todos los trabajos inscritos se valorarán en la XIII Reunión Científica - El gusto de investigar que se celebrará en la Universitat Jaume I el 15 de junio de 2023. Los trabajos que a juicio de la comisión tengan más relevancia se presentarán de forma oral y el resto de trabajos seleccionados se presentarán

también ese mismo día en formato póster. Los grupos de trabajo inscritos serán publicados con anterioridad en la página web del concurso <http://www.elgustodeinvestigar.uji.es>.

3. Solicitudes, documentación requerida y plazo de inscripción

3.1 La solicitud de inscripción (según anexo II) y los trabajos se presentarán conjuntamente a través de la página web del concurso <https://www.uji.es/centres/estce/futur-alumnat/gustinvest/> hasta el **12 de junio de 2023**. También se puede presentar por cualquier otro medio de los establecidos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.2 La solicitud incluye la declaración responsable que:

- a) La obra es original e inédita y la persona, grupo o entidad solicitante es responsable legal de su contenido.
- b) Se dispone de las correspondientes autorizaciones para el uso de la imagen si procede, de todas las personas que aparezcan en cualquier de las obras presentadas.
- c) No concurren en la entidad o persona solicitando las circunstancias señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- d) La persona o entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

3.3 El plazo para presentar los trabajos será hasta el 12 de junio de 2023.

3.4 Enmienda

Si la solicitud no cumple los requisitos que señala el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o algún otro de los indicados en esta resolución, se requerirá la persona o entidad solicitante porque, en un plazo de diez días, enmiende la falta o adjunte los documentos preceptivos, con indicación que, si no lo hace así, se lo tendrá por cejado en su petición, con una resolución previa que tendrá que ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la ley.

4. Normas de presentación

4.1 Características técnicas y forma de presentación de las obras.

Los trabajos constarán obligatoriamente como mínimo de:

- Una memoria del trabajo de investigación en formato digital (pdf) con una extensión máxima de 30 páginas. La memoria constará de un único archivo PDF y puede estar escrita en castellano, valenciano o inglés.
- Un póster presentado en un único archivo PDF. Su estructura viene definida por la plantilla especificada en la web oficial del concurso. El póster puede estar escrito en castellano, valenciano o inglés.

La estructura de la memoria del trabajo de investigación presentado debe seguir la siguiente estructura:

- Título
- Resumen del trabajo, con una extensión máxima de 500 palabras.
- Introducción: antecedentes, cómo surge el trabajo y su carácter innovador.
- Objetivos e hipótesis de la investigación. Si fuera el caso, incluya si el trabajo está encaminado a resolver algún reto de la sociedad.
- Materiales y métodos empleados.
- Resultados y discusión/análisis.
- Conclusiones.

5. Características del premio

5.1 El importe global destinado a la concesión de estos premios es de 2.820€ que se imputará a la siguiente estructura presupuestaria ECTEC/Y1, programa 422-D, proyecto 00000, subproyecto 00 y línea de financiación 00000.

5.2 La comisión científica adjudicará los siguientes premios:

- Premio Escuela Superior de Tecnología y Ciencias Experimentales (ESTCE) al **mejor trabajo de investigación** presentado en todos los grupos. Constará de una tablet de un precio que no puede superar los 440€ (IVA incluido) para cada integrante del grupo.
- Premio al **mejor trabajo de cada una de las áreas** (grupo 1, 2 y 3). Constará de un reloj inteligente de un precio que no puede superar los 100€ (IVA incluido) para cada integrante del grupo.
- Premio a la **mejor presentación oral** de las seleccionadas. Constará de un reloj inteligente de un precio que no puede superar los 100€ (IVA incluido) para cada integrante del grupo.
- Premio al **mejor póster presentado**. Constará de un reloj inteligente de un precio que no puede superar los 100€ (IVA incluido) para cada integrante del grupo.

Los/as profesores-tutores de los equipos ganadores recibirán un obsequio protocolario.

5.3 Los premiados o premiadas tendrán que aceptar o renunciar al premio en el plazo de 15 días hábiles desde la publicación de la resolución (ficha adjunta en anexo III) y darse de alta como tercero a través del procedimiento establecido al efecto en el siguiente enlace <https://www.uji.es/serveis/sci/base/terceros/fichaterceros/>.

Los participantes podrán percibir como máximo un único obsequio.

6. Composición de la comisión de valoración

La comisión de valoración estará formada por las siguientes personas que constituyen el comité científico y organizador del concurso:

- Presidenta: M^a Victoria Ibáñez Gual (Universitat Jaume I)
- Secretario: Antonio Gallardo Izquierdo (Universitat Jaume I)
- Vocales:
 - Sergio Meseguer Costa (CEFIRE de Castelló)
 - Leticia Lorenz Bernad (CEFIRE de Castelló)
 - Arianna Renau Pruñonosa (Universitat Jaume I)
 - Ana Belen Vicente Fortea (Universitat Jaume I)
 - Lluís Martínez León (Universitat Jaume I)
 - Jose A. Mata Martínez (Universitat Jaume I)
 - Iván Sorribes Terrés (Universitat Jaume I)

La actuación de la comisión se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El secretario levantará acta donde motivará la elección según los criterios objetivos que constan en la cláusula siguiente. Esta acta estará firmada también con el visto bueno del presidente de la comisión o persona que lo sustituya.

En el supuesto de que sea necesario nombrar un jurado suplente este se publicará con anterioridad en la resolución del concurso, al tablón de anuncios de la Universidad (TAO-UJI).

7. Criterios de adjudicación del premio

Para la adjudicación del premio a la mejor propuesta en cada una de las áreas, se valorará la memoria escrita según los siguientes criterios:

- Carácter innovador del trabajo: originalidad y orientación a la resolución de retos de la sociedad. (25%)
- Rigor académico del trabajo: el tratamiento matemático, el desarrollo experimental, la elaboración de modelos / simulaciones y la presentación de los datos. (25%)
- Presentación y redacción del trabajo de investigación. (25%)
- Resultados generados y conclusiones. (25%)

Para la adjudicación del premio a la mejor presentación oral se valorará:

- La organización de la exposición. (20%)
- Dominio del tema expuesto. (20%)
- Tiempo. (20%)

- Corrección lingüística: Fluidez, léxico adecuado, volumen y el tono de voz, claridad, interacción con el auditorio. (20%)
- Materiales y medios de soporte visual en la exposición. (20%)

Para la adjudicación del premio al mejor póster se valorará:

- La estructura del contenido. (25%)
- La calidad de las imágenes y legibilidad de los textos. (25%)
- El diseño y la composición. (25%)
- Capacidad de síntesis del póster. (25%)

Para la adjudicación del premio Escuela Superior de Tecnología y Ciencias Experimentales al mejor trabajo de investigación se valorarán todos los ítems expuestos anteriormente de la siguiente forma:

- Memoria Escrita (70%)
- Presentación Oral (15%)
- Póster (15%)

La preselección para la fase final de comunicación oral se realizará en función de la valoración de la memoria escrita teniendo en cuenta los criterios descritos anteriormente para tal caso.

8. Instrucción y resolución del procedimiento

La instrucción y resolución del procedimiento corresponde al Vicerrectorado de Estudiantado y Vida Saludable en virtud de las competencias delegadas por la Rectora mediante resolución de 24 de mayo de 2022 (DOGV 9349; 27.05.2022).

8.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en la página web del concurso <http://www.elgustodeinvestigar.uji.es> una resolución provisional de los trabajos admitidos y excluidos. En el supuesto de haber trabajos excluidos, se establecerá un plazo de 10 días hábiles para subsanar errores u omisiones y presentar alegaciones por parte de los interesados y las interesadas. Finalizado el plazo, aquellos trabajos excluidos para los que no se hayan presentado alegaciones, se entenderá que desisten de su solicitud.

8.2 Finalizado el plazo de alegaciones y enmiendas y una vez resueltas, se dictará resolución definitiva con los trabajos admitidos y excluidos. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Castelló en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de su publicación en el Tablón de Anuncios de la Universidad (TAO) <https://www.uji.es/seu/info-adm/tao/>.

La resolución de la convocatoria se publicará, además de en el tablón de anuncios de la Universidad (TAO), en la página web <http://www.elgustodeinvestigar.uji.es>

8.3 En caso de haberse aceptado trabajos en el plazo de alegaciones se establecerá una nueva fecha para su exposición pública y valoración.

No obstante, contra esta resolución las personas interesadas pueden interponer un recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no se dicte una resolución expreso o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La valoración y examen de las solicitudes la hará una Comisión de Valoración, de acuerdo con los criterios establecidos en la base séptima de esta convocatoria.

9. Obligaciones de las personas premiadas

Las personas beneficiarias cuyo trabajo haya sido premiado deberán presentar la aceptación del premio (anexo III) tras la publicación de la resolución por la Comisión de valoración. Esta aceptación podrán presentarla a través de la página web de concurso, por Registro General o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Esta aceptación se dirigirá a la ESTCE. En caso de que la persona beneficiaria no realice el trámite indicado se considerará que rechaza el premio, que quedará sin conceder.

Además, deberán darse de alta como tercero a través del procedimiento establecido al efecto en el siguiente enlace: <https://www.uji.es/serveis/sci/base/terceros/fichaterceros/>.

El grupo ganador del premio Escuela Superior de Tecnología y Ciencias Experimentales será invitado a participar como ponente en la feria Firujiciencia 2024.

10. Entrega de los premios

Los premios serán entregados a partir del 30 de junio de 2023, una vez se hayan resuelto los premios y las personas beneficiarias hayan presentado la aceptación del mismo.

11. Información adicional

En el supuesto de que haya incidencias o comunicaciones de interés derivadas de esta convocatoria, se publicarán en la web oficial del concurso <http://www.elgustodeinvestigar.uji.es>

12. Régimen jurídico

12.1 Este premio se registrará por aquello que disponen estas bases y en todo aquello no previsto será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley; la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del sector público instrumental y de subvenciones, y la normativa reguladora de las subvenciones de la UJI.

12.2. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho público y, si no había, las normas

13. Protección de datos personales

El tratamiento de los datos personales se hace, en los términos que sean aplicables, según lo establecido al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el cual se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) y otras disposiciones aplicables.

Los datos personales que aparezcan se tratarán según las condiciones que se describen a continuación y de las cuales se informa a las personas participantes:

- Responsable del tratamiento: Universitat Jaume I
- Finalidad del tratamiento: Gestión de las convocatorias de becas, ayudas y concursos propios de la Universidad Jaume I. Gestión de los datos personales de solicitantes y adjudicatarios.
- Legitimación: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones. Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común.
- Destinatarios: No se cederán datos a terceras partes salvo que sea obligación legal o así esté establecido en la convocatoria. En este último caso, se pedirá vuestro consentimiento.
- Derechos: Podéis ejercer vuestros derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, y en la limitación o la oposición al tratamiento dirigiéndoos a la Secretaría General de la UJI intermediando el Registro Electrónico (https://ujiapps.uji.es/reg/rest/publicacion/solicitud_generica) o presencialmente, a la Oficina de Información y Registro (INFOCAMPUS), situada al Ágora Universitaria - Locales 14-15.
- Procedencia de los datos: En ocasiones los datos pueden provenir de plataformas on-line donde los usuarios se inscriben y los datos son redirigidos a la propia Universidad Jaume I, todo e informante al usuario en las condiciones de acceso a la plataforma de este hecho.
- Información adicional: Podéis consultar la información adicional y detallada sobre este tratamiento de datos a <https://www.uji.es/protecciondades/clausules/?t=u077>

Anexo II

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

TÍTULO DEL TRABAJO

.....
.....
.....

ÁREA DEL TRABAJO:

- ☐ Grupo 1: Matemáticas, Física y Química
- ☐ Grupo 2: Ciencias de la Vida, la Tierra y el Medio Ambiente
- ☐ Grupo 3: Tecnología e Ingeniería

CENTRO AL QUE PERTENECE EL EQUIPO:

.....

NOMBRE Y APELLIDOS DEL TUTOR/A:

.....

E-mail del tutor/a:

.....

Teléfono:.....

FECHA Y FIRMA

AUTORIZO a la Escuela Superior de Tecnología y Ciencias Experimentales de la UJI:

- ☐ al tratamiento de mis datos personales de acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 (*)
- ☐ a que tomen imágenes durante el concurso, y que estas puedan aparecer en actuaciones de difusión del concurso, conforme a lo que dispone el artículo 2 de la Ley orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar, y a la propia imagen. (**)

INTEGRANTES DEL GRUPO

1. NOMBRE Y APELLIDOS: DNI:
.....
..... FECHA Y FIRMA

AUTORIZO a la Escuela Superior de Tecnología y Ciencias Experimentales de la UJI:

- ☐ al tratamiento de mis datos personales de acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 (*).
 - ☐ a que tomen imágenes durante el concurso, y que estas puedan aparecer en actuaciones de difusión del concurso, conforme a lo que dispone el artículo 2 de la Ley orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar, y a la propia imagen. (**)
-

2. NOMBRE Y APELLIDOS: DNI:
.....
..... FECHA Y FIRMA

AUTORIZO a la Escuela Superior de Tecnología y Ciencias Experimentales de la UJI:

- ☐ al tratamiento de mis datos personales de acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 (*).
 - ☐ a que tomen imágenes durante el concurso, y que estas puedan aparecer en actuaciones de difusión del concurso, conforme a lo que dispone el artículo 2 de la Ley orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar, y a la propia imagen. (**)
-

3. NOMBRE Y APELLIDOS: DNI:
.....
..... FECHA Y FIRMA

AUTORIZO a la Escuela Superior de Tecnología y Ciencias Experimentales de la UJI:

- ☐ al tratamiento de mis datos personales de acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 (*).
- ☐ a que tomen imágenes durante el concurso, y que estas puedan aparecer en actuaciones de difusión del concurso, conforme a lo que dispone el artículo 2 de la Ley orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar, y a la propia imagen. (**)

(*) Información básica sobre protección de datos

La autorización sobre protección de datos es imprescindible para la participación en el concurso.

Responsable del tratamiento	Universitat Jaume I / Escola Superior de Tecnologia i Ciències Experimentals	Destinatarios	Publicación de la identidad de los premiados a través de la página web del concurso y de las redes sociales que se utilizan para la difusión del mismo.
------------------------------------	--	----------------------	---

Finalidad del tratamiento	Gestión de los datos de carácter personal de los participantes en el concurso “El gusto de investigar”. Difusión de los trabajos ganadores del concurso.	Derechos	Podéis ejercer vuestros derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, y a la limitación o la oposición al tratamiento dirigiéndoos a la Secretaría General de la UJI mediante Registro Electrónico (https://ujiapps.uji.es/reg/rest/publicacion/solicitud_generica).
Legitimación	Consentimiento del interesado.	Información adicional	Podéis consultar la información adicional y detallada sobre este tratamiento de datos en https://www.uji.es/protecciondades/clausules/?t=U080

(**) En caso de no contar con la autorización de los derechos de imagen, la persona participante será informada de la toma de imágenes y podrá ausentarse momentáneamente

Anexo III

MODELO DE ACEPTACIÓN DEL PREMIO

DEL CONCURSO “EL GUSTO DE INVESTIGAR 2023”

....., con NIF nº....., domiciliado en
.....
de..... de la provincia de.....,
con número de teléfono.....

EXPONE

1. Que por resolución del Rectorado de la Universitat Jaume I de Castellón de fecha..... se convocaron los premios del concurso “El Gusto de Investigar”.
2. Que, respecto a dicha convocatoria i su resolución el díahe sido premiado, con el premio de
3. Que las bases de la referida convocatoria establecen como obligación para poder obtener el premio que las personas beneficiarias de este lo acepten y presenten la documentación acreditativa de la aceptación en el termino de 15 días desde la notificación de la resolución, en el Registro General o por cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo común.

Por lo tanto, la persona interesada

ACEPTA EL PREMIO

El que firma este documento ACCEPTA de forma incondicional el premio que le ha sido concedido por la Universitat Jaume I de Castellón.

El beneficiario/a

Firmado:

Castellón, a de de 2023

VICERRECTORADO DE ESTUDIANTADO Y VIDA SALUDABLE